

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de mayo de 2021. A despacho del señor Juez, informando que mediante memorial radicado ante el Centro de Servicios Judiciales, el curador ad litem designado a la demandada, informó sobre la imposibilidad de aceptar el nombramiento efectuado por el despacho. Para proveer.

**VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	RAÚL AKERMAN FRANCO LERMA
DEMANDADO:	LUZ DERLY FRANCO MAFLA
RADICADO:	2021-00080

Manifiesta el Dr. JUAN MANUEL GÓMEZ MONTOYA que no es posible aceptar la designación que le efectuó el despacho para actuar como curador ad litem de la demandada LUZ DERLY FRANCO MAFLA, dado que actualmente actúa como apoderado de oficio y curador ad litem en más de cinco procesos, de los cuales adjunta la certificación correspondiente.

Pues bien, atendiendo a lo manifestado por el memorialista y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., se dispondrá a su relevó y se procederá a designar un nuevo curador ad litem para que represente a la señora LUZ DERLY FRANCO MAFLA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR al Dr. JUAN MANUEL GÓMEZ MONTOYA como curador ad litem de la demanda, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: DESIGNAR a la **Dra. JUANITA ARBOLEDA PALACIO**, identificado con la CC. 1.053.851.887 y portadora de la TP. 339.058 del C.S. de la J, quien se localiza en el teléfono 3002600015 y el correo electrónico juanitaarboledapalacio@gmail.com, en el cargo de **CURADORA AD-LITEM** para que represente a la demandada en este proceso, señora **LUZ DERLY FRANCO MAFLA** (Art. 48 CGP).

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la profesional mencionada conforme lo dispone el artículo 49 del C.G.P., una vez haya manifestado sobre su aceptación en el cargo se le notificará el contenido del auto que admitió la demanda, se le correrá el traslado respectivo y se le entregará copia de la demanda y anexos para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

VAGS

Firmado Por:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dae094138906e61f4286acd5c334fef68b8289b0ac65664f83466bc63612d

287

Documento generado en 21/05/2021 03:53:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>